

mada incluido parte proporcional de elementos comunes de 872,84 metros cuadrados.

Valoración de noventa y seis mil euros (96.000 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Calle Tomás Heredia 26, bajo, el día treinta de junio de 2004 a las doce horas.

Condiciones de la subasta.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 2934 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirvan los edictos de notificación en forma.

Málaga, 8 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial.—11.147.

ORDES

Edicto

Doña María Teresa Magdalena Anda, Juez de Primera Instancia número 1 de Ordes (A Coruña),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 330/2003, se sigue a instancia de José Ríos Iglesias expediente para la declaración de fallecimiento de Ramón Ríos Iglesias, nacido el 7-3-1889 en Val do Dubra, quien se ausentó para la República Argentina en 1907, cuando tenía 18 años de edad, no teniendo de él noticias desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 19 de diciembre de 2003.—La Juez, doña María Teresa Magdalena Anda.—9.108.

y 2.ª 2-4-2004

TARANCÓN

Cédula de notificación

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarancón,

En el procedimiento 4000068/03 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez, don Álvaro Domínguez Calvo.

En Tarancón a 11 de febrero de 2004.

Dada cuenta, con los anteriores testimonios fómese sección cuarta de la quiebra en la que se actuará todo lo relativo al examen y reconocimiento de créditos y a su graduación y pago a los acreedores.

Prevéngase a los acreedores del/la quebrado/a a fin de que antes del día 1 de Abril de 2004, presenten a los Síndicos nombrados los títulos de crédito convocándose a junta a los acreedores a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos, junta que se celebrará el día 20 de Abril de 2004 a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Día de Cuenca y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y citándose a los acreedores en la forma prescrita en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requírase a los Síndicos para que dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al Sr. Comisario y dando copia del mismo al quebrado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe.»

Y para que sirva de cédula de notificación extiendo la presente

Tarancón, 11 de febrero de 2004.—La Secretaria.—12.069.

VALENCIA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Juicio de extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque: 000771/2002.

Parte demandante: Juan Bernardo Palazón Peña. Parte demandada: Tecfyse CB y Caixa Popular. Sobre: Destrucción de cheque bancario.

En el juicio referenciado se ha acordado por resolución dictada en el día de la fecha la publicación de la demanda formulada por don Juan Bernardo Palazón Peña en ese Boletín Oficial, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, conforme a lo que dispone el artículo 85, párrafo 4.º, de la Ley Cambiaria y del Cheque.

La demanda formulada en fecha 2 de septiembre de 2002 por don Bernardo Palazón Peña es del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma por el plazo de un mes, expido el presente en Valencia a 23 de febrero de 2004.—El/La Secretario judicial.—11.274.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Yeray Santana Sánchez, hijo de Ramón y de M.ª de los Ángeles, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 13 de enero de 1983, con domicilio conocido en Polígono de Jinamar 3.ª Fase, bloque 13, 7.º D, Telde (Las Palmas de Gran Canaria), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 52/10/03, seguidas contra él por un presunto delito de Abandono de Destino, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de Julio, número 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser puesto a disposición de este Tribunal Militar en méritos del referido delito y causa, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de marzo de 2004.—El Comandante Secretario Relator.—11.321.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a sumario 14/11/02, seguido por un presunto delito de desobediencia a D. Iván Paraños Alonso, de 24 años de edad, hijo de Juan y de Manuela, con DNI 32.697.577, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 2-3-04. Tribunal Militar Territorial Primero.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario Relator.—11.046.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a diligencias preparatorias número 12/39/03, seguido por un presunto de quebrantamiento de condena a José Raúl de Carvalho, de 50 años de edad, hijo de Luis y de Lucinda, con DNI 0.935.071, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 6-2-04. Tribunal Militar Territorial Primero.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Secretario Relator.—11.039.